

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de junio de 2016.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DURANGUENSE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PD/JL/DGO/140/2016, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y VIOLACION AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CELEBRADO ENTRE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ATRIBUIBLE AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DURANGUENSE, EN CONTRA DE JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, CANDIDATO COMÚN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DICHOS INSTITUTOS POLÍTICOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PD/JL/DGO/141/2016, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día uno de junio del año dos mil dieciséis, en la Sala de Consejeros, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera; la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, integrante de la Comisión; y el Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero suplente de la Comisión en orden de prelación, de conformidad con el acuerdo INE/CG392/2015; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio inicio a la Quincuagésima Séptima sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Marco Antonio Baños Martínez, y la Consejera Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiendo quórum legal para sesionar, declaró instalada esta Comisión, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de dos puntos a los que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros Electorales el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si es aprobado el Proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se diera cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 30 de mayo de 2016, se recibió queja por el partido Duranguense, a través de la cual denunció el presunto indebido de la pauta, así como violación al Convenio de candidatura común celebrado entre los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, ya que el promocional identificado como “Gobernador de verdad”, en sus versiones de radio y televisión, no identifica que José Rosas Aispuro Torres sea candidato común, además de que no señala quién es el emisor del mensaje y sólo hace alusión al Partido Acción Nacional, lo cual pudiera generar una inequidad en la contienda y confusión en el electorado, respecto de cuáles son los partidos políticos que postulan al referido candidato; el Proyecto propone declarar improcedente la solicitud de medida cautelar, por lo que respecta al promocional de televisión, pues en todas las imágenes de este, se observa en la parte inferior izquierda la frase “Candidato común PAN-PRD”, es decir, sí se hace referencia a que José Rosas Aispuro Torres tiene la calidad de candidato común para ocupar el cargo de Gobernador en Durango, además de que se identifica el emblema del Partido Acción Nacional como emisor del mensaje, en cumplimiento a la normatividad electoral; por otro lado, en relación con el promocional de radio, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que el mismo no se ajusta a lo establecido en el acuerdo INE-AC-RT-15/2016, emitido por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, puesto que no identifica como candidato común a José Rosas Aispuro Torres, por lo que resulta procedente la medida cautelar solicitada.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se transmitan los promocionales denunciados.

(Transmisión de promocional en sala)

Puso a consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de la cuenta.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Manifestó que está de acuerdo con el sentido del Proyecto, respecto a la improcedencia del promocional que se difundió a través de televisión, porque se puede ver en la parte inferior izquierda, la identificación de que es un candidato postulado por varios partidos, a diferencia del que se transmite por radio; por lo que siguiendo los criterios que ha sostenido esta Comisión y la Sala Superior, estima que el de radio debe de ordenarse su procedencia para el retiro.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Por lo que entiende, la litis está sobre el hecho de que no se está ostentando como candidato de la coalición, tuvo la impresión de que en el de televisión que mostraron, igualmente dice “candidato PAN”; solicitó que se repita el promocional.

(Transmisión de promocional en sala)

Precisó que está de acuerdo con la Consejera Beatriz Galindo

Consejera Electoral Adriana Favela: Indicó que también está de acuerdo con el Proyecto, porque efectivamente en el promocional de televisión dice “candidatura común PAN/PRD”, y en el de radio no se escucha absolutamente nada, solo hacen referencia a que es un candidato del PAN, sin señalar que es una candidatura común con el PAN y el Partido de la Revolución Democrática, por lo que votaría a favor.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Estimó que para ser acorde con los argumentos que se contienen en el Proyecto, deberían suprimirse dos párrafos que aparecen en la página 33 del Proyecto, donde hacen referencia de una sentencia de la Sala Superior en relación con el acuerdo que emitió el Comité de Radio y Televisión, porque sí se está considerando como adecuado ese Acuerdo, si se deja la referencia de la sentencia, habría cierta incongruencia interna en el Proyecto, por lo que sugirió que se supriman esos dos párrafos que no cambian el sentido del Proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se someta a votación el proyecto, con las observaciones señaladas por la Consejera Beatriz Galindo.

Mtro. Carlos Ferrer: Con la precisión que señaló la Consejera Galindo, consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el Proyecto de acuerdo listado en el punto uno del orden del día.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar

medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/PD/JL/DGO/140/2016, en el sentido de declarar improcedente la medida cautelar, respecto del promocional en televisión, y procedente la medida cautelar, respecto al promocional en radio.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: Reseñó que el 30 de mayo de 2016, se recibió queja presentada por el Partido Duranguense, por la que denunció el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión en radio y televisión del promocional denominado “No Cumple”, en el que a su decir, no se identifica la calidad de candidatos comunes a diputados locales del estado de Durango, ni se hace referencia al Partido de la Revolución Democrática, como parte postulante entre dichas candidaturas, lo cual, dice, podría transgredir los principios de certeza, equidad y legalidad que deben regir en todo proceso electoral, al no cumplir con los requisitos mínimos que debe de contener toda propaganda de carácter político institucional; al respecto, se considera procedente la solicitud de adoptar medidas cautelares, ya que bajo la apariencia del buen derecho, se estima que el promocional denunciado no identifica como candidatos comunes a los diputados locales, por lo que podría constituir una indebida utilización de las prerrogativas en radio y televisión a que tiene derecho el Partido Acción Nacional, al no ajustarse a lo establecido en el Acuerdo INE/ACRT/15/2016, emitido por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se transmitan los promocionales.

(Transmisión de promocional en sala)

Solicitó que se detenga la reproducción en una imagen, preguntó si decía, “Voten por los candidatos”. Posteriormente, solicitó la transmisión del segundo promocional.

(Transmisión de promocional en sala)

Puso a consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de la cuenta.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Externó que en este caso no comparte el sentido del Proyecto, porque estima que el promocional cumple lo que establece la norma, la finalidad para identificar al emisor del promocional, y los candidatos que puedan promocionarse en el mismo, tiene como objetivo darle los elementos necesarios a la ciudadanía, para que puedan, de una manera más informada, emitir su voto; en el proyecto se dice que no se identifica a los candidatos para diputados locales por la candidatura común, pero estima que el mensaje no está aludiendo a ninguna candidatura, ni de diputados ni de gobernador y, por tanto, considera que es adecuado, o reúne los requisitos, el promocional y, por tanto, estima que debe de ser improcedente la cautelar solicitada; es decir, si se dice que no se está identificando debidamente a los candidatos a diputados, pero los promocionales no están promocionando a candidatos a diputado; el promocional, desde su perspectiva, lo pauta el PAN, y el contenido es una crítica al candidato del PRI y, por tanto, el que se pida que se identifique a quien se promociona, estima que no es

relacionado con el caso; por lo que estima que debe de ser improcedente la cautelar y, por tanto, no comparte el sentido del Proyecto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó que se transmita nuevamente el promocional.

(Transmisión de promocional en sala)

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Preguntó al Secretario Técnico, si en los cuestionamientos que se formularon a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se consultó si esto forma parte de la pauta que le corresponde, en tiempos de campaña a ésta candidatura común; es decir, no se está en momento de pautas genéricas de los partidos, sino, de las pautas propias, distribuidas de los tiempos que le corresponden a los partidos en las campañas, y por consecuencia, entiende que por eso viene firmado de alguna manera, como candidatos a diputados del PAN, es lo que alcanza a ver en el cintillo que está ahí abajo; por lo que desde su perspectiva, sí está identificado, pero desconoció si es correcto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Adelante.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que la propuesta que proporcionó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es en el sentido de que el promocional fue pautado por el Partido Acción Nacional, como parte de sus prerrogativas de acceso a radio y televisión en la Campaña Local en Durango.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Desde su perspectiva, estima que la Consejera Galindo toca un tema muy relevante, porque el contenido, efectivamente, es una crítica, pero en su opinión, también en la parte inferior, sí se dice claramente “vota por los candidatos a diputados del PAN”; y en ese sentido, considera que es un spot que tiene una firma respecto de adversarios políticos en la campaña electoral; son los candidatos del PAN, y debería decir simplemente que son los de la candidatura común, estimó que esa es la parte que falta en el spot; por tanto, está de acuerdo con el sentido que propone el Proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Manifestó que también está de acuerdo con el sentido del Proyecto, porque está haciendo alusión a “Vota por los Candidatos a Diputados del PAN”, pero hay un convenio de candidatura común, que obran en el expediente, donde van en candidatura común para todas las diputaciones en el estado de Durango, es decir, que no hay candidatos a diputados locales del Partido Acción Nacional, sino que son de una candidatura común que está integrada por el PAN y por el PRD; entonces, también coincide que debe hacerse el señalamiento de que es una candidatura común, como lo dispone la propia normatividad; al no tener ese señalamiento, y solamente hace referencia a candidatos a diputados locales del PAN, no se está cumpliendo a cabalidad con lo que marca la disposición aplicable; por lo que votaría a favor. Al no haber más intervenciones, solicitó que se tome la votación.

MINUTA INE/CQyD/57ExtU/2016

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo listado en el punto 2 del Orden del Día en los términos propuestos.

Acuerdo: Por mayoría de dos votos a favor de la Consejera Presidenta Adriana Margarita Favela Herrera y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, con el voto en contra de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/PD/JL/DGO/141/2016, en el sentido de declarar procedente la medida cautelar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse agotado el punto listado en el orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión.

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO MTRO. MARCO A. BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERA ELECTORAL CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**